



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PCESTO  
SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO DE TRÁMITE:  
SEMO03242  
Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 23-septiembre-2021

NOMBRE: RUIZ CASTAÑEDA ELENA  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR:

INTERIOR:

PONERIA Y ROPA

FONDO 150 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$21.40

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:05 a	A	04:00:05 p	VIERNES	SI	DE	08:00:05 a	A	04:00:05 p
MARTES	SI	DE	08:00:05 a	A	04:00:05 p	SABADO	SI	DE	08:00:05 a	A	04:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:05 a	A	04:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sob. en la

Tlalquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ACEPTO

Eugenio Ruiz C.

AUTORIZA

ATENTOS

RULE CASTAÑEDA ELENA

P.M. Alfonso Chávez

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo, al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esta o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de autoabasto y puesta en
- El arrastre y/o transportar del puesto a otra zona por calle.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de los vendedores, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríojales o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.